Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: b24a11ee7fc3b12972d116e58b8b1c83

Secretaria: MAP
Fecha: 03-11-2026
Asunto: certificación acuerdo JGL
Expdte.: 29915/2026

CERTIFICADO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“

6.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión y tratar los siguientes a fin de agilizar la tramitación de dichos expedientes.

6.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR/2026/1962 DE LA CONCEJALA DE FIESTAS PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DEL CARNAVAL 2027 (Exped. 29915/2026).

La Sra. Concejala de Fiestas formula la propuesta de resolución PR/2026/1962 cuyo tenor literal es el que sigue, constando en el expediente informe n.º 2026-0868 emitido por la Intervención Municipal el 28/10/2026:

“

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANA BELEN ORDOÑEZ PEREZ (1 de 1)
CONCEJALA DE FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y JUVENTUD D. 77724326B 11:02
Fecha Firma: 27/10/2026
HASH: 7343443178dfd10da7c12b04087565d4

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/1962	**29915/2026**	**Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)**
Asunto del Expediente		
Concurso de carteles del Carnaval 2027		
Órgano Gestor		
440 Fiestas		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización		
Órgano que Resuelve		
La Junta de Gobierno Local		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases del concurso de carteles del Carnaval 2027

Expediente: 29915/2026
Órgano destinatario: Junta de Gobierno Local
Proponente: Ana Belén Ordóñez Pérez, Concejala Delegada de Fiestas

Se propone aprobar las bases, sus anexos y la convocatoria del concurso para seleccionar el cartel anunciador oficial del Carnaval de Alhaurín el Grande 2027, con un único premio de 140 euros brutos.

ANTECEDENTES Y FINALIDAD

El Área de Fiestas ha elaborado las bases del concurso para obtener una obra original de calidad artística y técnica, que se utilizará como imagen oficial del

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KLER6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Carnaval 2027 y se reproducirá en su cartel, programa y demás soportes municipales de difusión.

Las bases establecen la participación de personas físicas de 18 años o más, una sola obra de autoría individual por participante y selección mediante criterios de valoración sobre un máximo de 100 puntos. Admiten presentación presencial de la reproducción impresa en sobres cerrados y presentación digital por sede electrónica, con separación de la obra y los datos de autoría. No admiten la presentación por correo electrónico.

Se prevé que el concurso pueda declararse desierto mediante resolución motivada si no existen obras admisibles o de calidad suficiente. En tal caso podrá tramitarse separadamente la contratación del diseño del cartel, sin que este acuerdo autorice ni adjudique ese contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PRESUPUESTARIOS

La iniciativa se vincula a la promoción de la cultura y a la organización de las fiestas locales, en el ámbito de las competencias municipales del artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril. La intervención de la Junta de Gobierno Local deberá ampararse en la delegación vigente que se identifique en el expediente, conforme al artículo 23.2.b de dicha ley.

Resultan aplicables la disposición adicional décima y los preceptos pertinentes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006; las Leyes 39/2015 y 40 /2015; la normativa municipal de subvenciones y ejecución presupuestaria; y las normas de propiedad intelectual y protección de datos citadas en las bases.

Antes de elevar esta propuesta para su aprobación deberá completarse la referencia de la retención de crédito, incorporarse la acreditación de crédito adecuado y suficiente y los informes que legalmente procedan, y verificarse la competencia delegada. No se da por emitido ningún informe ni por acreditado crédito que no conste en el expediente.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

La Concejala Delegada de Fiestas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las bases y los anexos I —Solicitud de participación— , II —Información sobre protección de datos— y III —Hoja de valoración del jurado— del concurso de carteles del Carnaval 2027, incorporados al expediente en el

Cód. Validación: 5XTQG6ASQPESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

documento «Bases_Concurso_Carteles_Carnaval_2027.docx», con la adecuación del plazo prevista en el apartado tercero.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y autorizar el gasto máximo de 140,00 euros, destinado a un único premio de importe bruto, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100. La concesión y el reconocimiento de la obligación de pago se tramitarán posteriormente mediante los actos que correspondan.

TERCERO. Establecer el plazo de presentación desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 3 de diciembre de 2026, inclusive, a las 23:59 horas para el registro electrónico y dentro del horario de atención para la presentación presencial, conforme a la base 5.

CUARTO. Designar el jurado con la siguiente composición: presidenta, Ana Belén Ordóñez Pérez; vocales, José Antonio Burgos Gallego y María García Manzanares; secretario, Francisco Javier Guzmán Berlanga. La presidenta y las vocalías tendrán voz y voto; el secretario tendrá voz y no voto. Se aplicarán las reglas de abstención y recusación y las de funcionamiento previstas en las bases.

QUINTO. Encomendar al Área de Fiestas la gestión material y administrativa del concurso, y al secretario del jurado la custodia y separación de la documentación identificativa. Los miembros con voto recibirán únicamente las obras identificadas por su lema, conforme a las bases. Esta encomienda de tareas no altera las competencias para dictar los actos administrativos del procedimiento.

SEXTO. Disponer la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme al artículo 20.8 de la Ley 38/2003. Publicar también las bases íntegras, sus anexos y la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica, accesible desde la web municipal, y efectuar la publicación de las bases en el BOP que resulte exigible conforme a la normativa aplicable. La publicación municipal no sustituye a la publicidad oficial indicada.

SÉPTIMO. Establecer que el jurado eleve su propuesta motivada de adjudicación o de declaración de concurso desierto al órgano municipal competente para resolver. No se concede el premio mediante este acuerdo. Si el concurso se declara desierto, cualquier contratación posterior del diseño requerirá su propio expediente, crédito y aprobación conforme a la normativa de contratación del sector público.

OCTAVO. Dar traslado del acuerdo al Área de Fiestas, a Secretaría y a Intervención y Tesorería para su conocimiento y los trámites que correspondan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza del Convento s/n. CP: 29120 - Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf: 952 49 00 00 / 952 49 00 01 | www.alhaurinelgrande.es | https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Área de Fiestas

Bases del concurso de carteles del Carnaval 2027

1 Objeto y organización

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, a través del Área de Fiestas, convoca este concurso para seleccionar una obra original de calidad artística y técnica, adecuada para convertirse en el cartel anunciador oficial del Carnaval de Alhaurín el Grande 2027. La obra ganadora se reproducirá en el cartel y en el programa oficial de actividades, así como en los demás soportes de difusión municipal relacionados con esta celebración.

La referencia de edición que deberá figurar en la obra será «XXXVII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Villa de Alhaurín el Grande». Esta numeración corresponde al concurso de agrupaciones, cuya edición de 2026 fue la XXXVI.

2 Participantes

Podrán participar personas físicas que tengan cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud, sin limitación de residencia. Únicamente se admitirán obras de autoría individual. Cada participante podrá presentar una sola obra. No se admitirán obras de autoría compartida ni más de una obra por participante.

No podrán participar las personas integrantes del jurado ni quienes intervengan directamente en la organización o valoración del concurso.

3 Tema y originalidad

El tema estará relacionado con el Carnaval de Alhaurín el Grande. La técnica será libre, siempre que la obra pueda reproducirse mediante impresión y en medios digitales. Las propuestas deberán ser originales e inéditas, no haber sido premiadas en otros concursos ni estar sujetas a compromisos que impidan su uso conforme a estas bases.

Las personas participantes deberán disponer de los derechos necesarios sobre todas las imágenes, tipografías y demás elementos utilizados. No se admitirán plagios, obras que vulneren derechos de terceros ni contenidos discriminatorios, ofensivos o contrarios a la dignidad de las personas.

4 Características del cartel

El cartel tendrá formato vertical y proporción 50 × 70 cm. Para la presentación presencial se aportará una reproducción impresa de calidad en A3, manteniendo la proporción y sin deformar la imagen; se permiten márgenes blancos para ajustarla al papel. Se entregará sin firma ni datos identificativos, dentro de un sobre cerrado. Para la presentación por sede electrónica se adjuntará una reproducción en PDF en formato A3, con la misma proporción y calidad suficiente para apreciar la composición, los textos y los detalles. El archivo se identificará únicamente con el lema y no incluirá firma ni datos de autoría visibles o en sus metadatos. La versión digital de calidad profesional para impresión final se requerirá únicamente a la persona ganadora.

La técnica será libre. Las obras realizadas mediante técnicas manuales deberán presentarse mediante una reproducción de calidad de su digitalización, impresa para la presentación presencial o en PDF para la presentación electrónica. Todas las personas participantes deberán disponer de una versión digital apta para impresión profesional a 50 × 70 cm, que únicamente se requerirá a la persona ganadora conforme a la base 9.

La obra deberá incluir de forma legible los textos «Carnaval 2027» y «XXXVII Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Villa de Alhaurín el Grande». Se reservará espacio para incorporar el escudo o logotipo oficial del Ayuntamiento, las fechas y la información de programación que facilite la organización. No se incorporarán fechas que no hayan sido confirmadas por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PES Y9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

5 Plazo y presentación

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 3 de diciembre de 2026, inclusive. La presentación podrá realizarse presencialmente por registro de entrada, en su horario de atención, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento (https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/), hasta las 23:59 horas del 3 de diciembre de 2026. No se admitirán solicitudes ni obras por correo electrónico.

La participación se formalizará mediante solicitud firmada presentada en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o por cualquiera de los medios legalmente admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La fecha válida será la acreditada por el justificante de registro. En la modalidad presencial se entregará un paquete o sobre exterior cerrado dirigido al Área de Fiestas, con la indicación «Concurso de carteles Carnaval 2027» y el lema, que contendrá los dos sobres interiores siguientes.

Sobre A Obra: cerrado e identificado únicamente con el lema y la indicación «Obra». Contendrá la reproducción impresa en A3. No figurará el nombre, la firma ni ningún otro elemento que permita identificar a su autoría, ni en la impresión ni en este sobre.

Sobre B Autoría y documentación: cerrado e identificado por fuera únicamente con el mismo lema y la indicación «Autoría y documentación». Contendrá el anexo I, que constituye la solicitud de participación, cumplimentado y firmado, y el anexo II firmado. Los datos personales necesarios para practicar el asiento de registro no se trasladarán a las copias de las obras que se faciliten a quienes puntúan.

En la modalidad electrónica se adjuntarán dos archivos separados: «Obra», con la reproducción en PDF identificada únicamente mediante el lema; y «Autoría y documentación», con los anexos I y II cumplimentados y firmados. No se exigirá sobre físico ni entrega impresa a quienes presenten toda la documentación por sede electrónica. La secretaría imprimirá la reproducción en A3 para facilitar su valoración en las mismas condiciones que las obras presentadas presencialmente.

El personal de registro dejará constancia de la recepción, el lema y la fecha y entregará el justificante correspondiente, sin abrir el sobre de la obra en la modalidad presencial. La secretaría del jurado custodiará los sobres o archivos de autoría y realizará las comprobaciones administrativas sin comunicar los datos identificativos a la presidencia ni a las vocalías. Facilitará a los miembros con voto únicamente las reproducciones identificadas por su lema. Estos no accederán a solicitudes, datos registrales, archivos de autoría ni metadatos identificativos antes de concluir la valoración y firmar el acta; después se identificará a la persona autora de la obra seleccionada.

Los defectos subsanables de la documentación administrativa se comunicarán a las personas interesadas, otorgando el plazo legal correspondiente. No se permitirá sustituir la obra ni modificar su contenido artístico una vez cerrado el plazo de presentación. Las obras presentadas fuera de plazo o que incumplan requisitos esenciales serán excluidas mediante decisión motivada.

6 Jurado

El jurado estará integrado por las siguientes personas: presidencia, Ana Belén Ordóñez Pérez, Concejala Delegada de Fiestas; vocalías, José Antonio Burgos Gallego y María García Manzanares; y secretaría, Francisco Javier Guzmán Berlanga. La presidencia y las dos vocalías tendrán voz y voto. La secretaría actuará con voz y sin voto y levantará acta de las sesiones.

Se aplicarán las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015. El jurado se constituirá con la asistencia de la presidencia, la secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros con voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PES Y9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

7 Valoración y desempate

El jurado valorará cada obra sobre un máximo de 100 puntos: originalidad y creatividad, hasta 30 puntos; calidad artística y composición, hasta 30 puntos; relación con el Carnaval de Alhaurín el Grande, hasta 25 puntos; y legibilidad y adecuación para su reproducción como cartel y programa, hasta 15 puntos.

El jurado fijará por deliberación una puntuación conjunta para cada criterio y obra, sin necesidad de calcular medias de puntuaciones individuales. El acta recogerá las puntuaciones y una motivación de la selección. Ganará la obra con mayor puntuación total. En caso de empate, el jurado decidirá por deliberación y votación entre las obras empatadas, dejando constancia en el acta de los motivos del desempate.

8 Premio y resolución

Se establece un único premio económico de 140 euros, de importe bruto, que corresponderá íntegramente a la persona autora de la obra ganadora. No habrá segundos premios, accésits ni reparto del premio entre obras.

El premio estará sujeto a las obligaciones fiscales y, en su caso, a las retenciones legalmente aplicables. La persona ganadora aportará, cuando se le requiera, la identificación, los datos bancarios y la documentación necesaria para tramitar el pago y acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para percibirlo.

La financiación del premio, por importe total de 140 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48100 del presupuesto de 2026 y al documento de retención de crédito que se identifique en el acuerdo de aprobación. La convocatoria requerirá la previa acreditación de crédito adecuado y suficiente.

El jurado elevará su propuesta al órgano municipal competente, que resolverá la concesión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, con las garantías de protección de datos aplicables, y se comunicará a la persona ganadora. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses desde el cierre del plazo de presentación.

El jurado propondrá declarar desierto el concurso cuando no se presenten obras admisibles o cuando considere que ninguna reúne la calidad artística y técnica suficiente para ser el cartel oficial del Carnaval 2027. Para poder resultar premiada, una obra deberá cumplir los requisitos técnicos de la base 4 y alcanzar al menos 50 puntos. Alcanzar esa puntuación no obligará a conceder el premio si el jurado aprecia una insuficiencia de calidad, que deberá justificar expresamente en el acta con referencia a los criterios de la base 7. La declaración de concurso desierto corresponderá al órgano municipal competente y supondrá que no se conceda ni abone el premio de 140 euros.

Si el concurso se declara desierto, el Ayuntamiento podrá contratar los servicios de una empresa o profesional para diseñar y elaborar el cartel anunciador del Carnaval 2027, mediante el procedimiento que corresponda conforme a la normativa de contratación del sector público y previa acreditación de crédito adecuado y suficiente. La declaración de concurso desierto no supondrá por sí misma la adjudicación de contrato alguno ni permitirá utilizar las obras presentadas sin autorización de sus titulares. Contra la resolución podrán interponerse los recursos que se indiquen en su publicación, conforme a la normativa aplicable.

9 Uso de la obra ganadora y derechos de autor

La aceptación del premio comportará la cesión no exclusiva al Ayuntamiento de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra ganadora, para anunciar, difundir y documentar el Carnaval 2027. La cesión tendrá alcance mundial, por cinco años desde la resolución de concesión, en soportes impresos y digitales, incluidos carteles, programas, web municipal, redes sociales y medios de comunicación. La contraprestación por estos usos queda incluida en el premio de 140 euros.

La obra ganadora será la imagen del cartel anunciador oficial y se reproducirá en el programa del Carnaval 2027. El Ayuntamiento podrá adaptar tamaños, maquetación y formatos, e incorpora

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PES Y9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

sus identificativos, fechas y programación, respetando la integridad de la obra y los derechos morales de su autoría. Se reconocerá su autoría en el programa y, cuando el soporte lo permita, en las demás reproducciones.

Únicamente a la persona ganadora se le requerirá la entrega de la versión digital de la obra, en un plazo de diez días hábiles desde el requerimiento, mediante el medio de transferencia que le indique el Ayuntamiento. Deberá aportarse en PDF o JPG de calidad profesional, para impresión en formato vertical de 50 × 70 cm y resolución equivalente a 300 ppp; en JPG, al menos 5906 × 8268 píxeles; en PDF, con tipografías incrustadas o convertidas a trazados y elementos gráficos de calidad equivalente. Si la técnica lo permite, se aportarán también los archivos editables y recursos necesarios. El archivo digital deberá corresponder a la obra presentada y premiada, sin sustituirla ni modificar su contenido artístico. Si no se entrega o no reúne la calidad requerida, se podrá declarar la pérdida del derecho al premio, previa audiencia, y resolver motivadamente sobre la siguiente obra apta o declarar desierto el concurso. La mera selección por el jurado no exime del cumplimiento de este requisito.

Las obras no premiadas conservarán todos sus derechos y no se utilizarán como imagen de campaña sin autorización expresa de sus titulares. Las reproducciones y la documentación se custodiarán conforme a las obligaciones de gestión, control y archivo del expediente. Las reproducciones impresas no premiadas podrán retirarse, previa identificación y dejando constancia de la devolución, durante los dos meses siguientes a la publicación de la resolución; antes de su devolución se conservará una copia para el expediente.

10 Protección de datos

Los datos personales se tratarán para gestionar la participación, valorar las obras, resolver el concurso, difundir su resultado y tramitar el premio. El anexo II contiene la información sobre el responsable, las bases jurídicas, los destinatarios, la conservación y el ejercicio de derechos. La participación no autoriza el uso de fotografías o imágenes personales de las personas concursantes para fines promocionales ajenos a la gestión del concurso.

11 Aceptación e incidencias

La presentación de una obra supone la aceptación de estas bases y la declaración de veracidad de los datos aportados. El jurado resolverá las cuestiones artísticas y de valoración dentro de los criterios establecidos; las incidencias administrativas corresponderán al órgano municipal competente. No podrán alterarse los criterios ni las condiciones esenciales después de la apertura de la convocatoria.

Si se acredita un plagio, una falsa declaración o un incumplimiento esencial, el órgano competente podrá acordar, previa audiencia, la exclusión o la pérdida del derecho al premio y, cuando proceda, exigir el reintegro de lo abonado conforme al procedimiento legal aplicable.

12 Régimen jurídico y publicidad

En lo no previsto se aplicarán la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en lo que corresponda a premios convocados mediante solicitud; las Leyes 39/2015 y 40/2015; el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; el Reglamento General de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018; y la normativa municipal y presupuestaria aplicable.

La convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que dará traslado de su extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación, conforme al artículo 20.8 de la Ley 38/2003. Las bases íntegras, sus anexos y la convocatoria se publicarán asimismo en el tablón de anuncios de la sede electrónica, accesible desde la web municipal. Se efectuará, además, la publicación de las bases en el BOP que resulte exigible conforme a la normativa aplicable. La publicación municipal no sustituye a la publicidad oficial indicada.

Alhaurín el Grande, a la fecha de la firma electrónica.

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Área de Fiestas

Anexo I Solicitud de participación

Concurso de carteles del Carnaval 2027 de Alhaurín el Grande

Lema de la obra: _____

Nombre y apellidos: _____

DNI NIE u otro documento identificativo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Municipio y código postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Declaración responsable

Declaro que tengo cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud y que la obra presentada es de mi autoría individual, original e inédita, no ha sido premiada y dispongo de los derechos necesarios sobre sus elementos. Presento una única obra a este concurso. Los datos aportados son ciertos. Acepto las bases, incluido el uso de la obra ganadora en el cartel y en el programa oficial, y la cesión de derechos en los términos de la base 9 si obtengo el premio. Declaro no estar incurso/a en prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiario/a y me comprometo a aportar la documentación que se requiera para el pago.

Lugar y fecha: _____

Firma de la persona participante

AL ÁREA DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Área de Fiestas

Anexo II Información sobre protección de datos

Concurso de carteles del Carnaval 2027 de Alhaurín el Grande

Responsable y contacto

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, NIF P2900800J. Dirección: calle Convento, s/n, 29120 Alhaurín el Grande, Málaga. Delegado de Protección de Datos: dpd@alhaurinelgrande.es.

Finalidad y legitimación

Gestionar las solicitudes, comprobar requisitos, valorar las obras, resolver y publicar el resultado, tramitar el premio y mantener el expediente. El tratamiento se basa en el cumplimiento de obligaciones legales y en una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos, conforme a los artículos 6.1.c y 6.1.e del RGPD y a la normativa de régimen local, procedimiento administrativo y subvenciones aplicable. La firma de este anexo acredita la recepción de la información; no constituye un consentimiento genérico.

Datos y destinatarios

Se tratarán datos de identificación y contacto, representación, autoría y, exclusivamente para tramitar el premio, los datos económicos y bancarios necesarios. Tendrán acceso los servicios municipales y el jurado en la medida necesaria. Podrán comunicarse datos a organismos con competencia legal en materia fiscal, control y publicidad de premios, así como a la entidad financiera para el pago. Los prestadores de servicios actuarán, cuando corresponda, como encargados del tratamiento.

Se publicarán los datos estrictamente necesarios para identificar la obra y su autoría ganadora, respetando las reglas legales de identificación en anuncios. No se difundirán domicilios, teléfonos, correos, datos bancarios ni documentos identificativos completos. No se prevén decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles.

Conservación y derechos

Los datos se conservarán durante la tramitación y durante los plazos exigidos para atender responsabilidades, obligaciones fiscales, control y archivo público. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación y, cuando proceda, portabilidad, a través del Ayuntamiento o de su Delegado de Protección de Datos. Se podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: https://www.ctpdandalucia.es/.

Los datos obligatorios son necesarios para gestionar la solicitud y, en su caso, pagar el premio. Su falta podrá impedir la participación o el pago, previa posibilidad de subsanación cuando proceda. Más información: https://alhaurinelgrande.es/politica-de-privacidad/.

He recibido y leído esta información.
Nombre y apellidos: _____
Lema de la obra: _____
Lugar y fecha: _____

Firma de la persona participante

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
Área de Fiestas

Anexo III Hoja de valoración del jurado

Concurso de carteles del Carnaval 2027 · Expediente 29915/2026

Uso interno del jurado. Una ficha por obra. No debe aportarla la persona participante. Se incorporará al acta de valoración.

Lema de la obra: _____
Fecha de la sesión: _____ Lugar: _____

La presidencia y las vocalías fijarán por deliberación una puntuación conjunta por criterio, conforme a la base 7, sin calcular medias de puntuaciones individuales. El secretario interviene con voz y sin voto. No se consignarán datos de autoría antes de concluir la valoración y firmar el acta.

Criterio de valoración	Máximo	Puntuación
Originalidad y creatividad	30	
Calidad artística y composición	30	
Relación con el Carnaval de Alhaurín el Grande	25	
Legibilidad y adecuación para su reproducción como cartel y programa	15	
TOTAL	100	

Comprobación técnica de la base 4: ☐ Cumple ☐ No cumple
Deficiencias observadas: _____

Motivación de la valoración por criterios

Originalidad ycreatividad:

Calidad artística y composición:

Relación con el Carnaval:

Legibilidad y reproducción:

Conclusión sobre la calidad artística y técnica: ☐ Suficiente ☐ Insuficiente
Motivación: _____

Para resultar premiada, la obra deberá cumplir la base 4 y alcanzar al menos 50 puntos. Alcanzarlos no obliga a conceder el premio si se motiva la insuficiencia de calidad conforme a las bases 7 y 8. La selección final, los desempates y la eventual propuesta de concurso desierto se documentarán en el acta del conjunto de obras.

Firmas de los miembros asistentes
Presidencia: Ana Belén Ordóñez Pérez _____
Vocalía: José Antonio Burgos Gallego _____
Vocalía: María García Manzanares _____
Secretaría: Francisco Javier Guzmán Berlanga _____

Cód. Validación: 5XTQG6AS9PESY9KL5R6YYNCJK
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

”

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 8 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución efectuada en todos sus términos.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, a los solos efectos de fe pública (art. 3.2, RD 128/2018, 16.03), y con la salvedad del art. 206 del ROF, se expide y firma el presente, a fecha de la firma electrónica.

El presente certificado está suscrito por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, al tratarse de una actuación administrativa automatizada a la que es de aplicación el uso del sistema de código seguro de verificación y sello electrónico, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 4891/2023 de 14-12-2023 y que se ha ampliado por Decreto de Alcaldía nº 5247/2026 de 10-09-2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0612 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 9QYWNK5K73PWT7KAAZ6ZGZ5ZJ
Verificación: https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13